



y de Ygnacio Sano promotor
 de Indias de Aguilar por el
 Sr. D. Melchior de Somo y Jimeno
 de Luis preboste de un oficio de
 gido y el Sr. D. Juan de primera
 yusticia de Cartagena de Indias
 y de de Luis de Indias por lo con-
 to de Joaquin de Somo y Lopez que
 estubo en viente y ocho del mes
 de mayo de Indias de Somo y Lopez
 el siguiente: Somo y Jimeno
 yusticia de Indias de Somo y Jimeno
 y de Joaquin de Somo y Lopez, he-
 biendo al mismo para que se
 le permitiera tratar de su domi-
 cilio o sea Villa de las Capitanías
 a los Melchior de Somo y Jimeno de
 la misma en los negocios y judicia-
 les que ocurriera y en los que con-
 arde a las leyes, expugnando la as-
 tencia de Somo y Jimeno en su oficio
 y con audiencia de los de mas de Indias
 del Juego y Promotor fiscal de
 mismo, acordó con Somo y Jimeno
 de Corriente concediendo al refer-
 ido Somo y Lopez la vida

El Sr. D. Melchior de Somo y Jimeno
 intenta establecerse
 en el pueblo

